

Cali, junio 10 de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el comunicado remitido el pasado 9 de junio de 2021 relacionado con las diligencias de notificación a los acreedores hipotecarios, quienes fueron incluidos en el Registro de Personas Emplazadas según constancia secretarial del 14/02/2020, está pendiente de la notificación de las personas indeterminadas.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



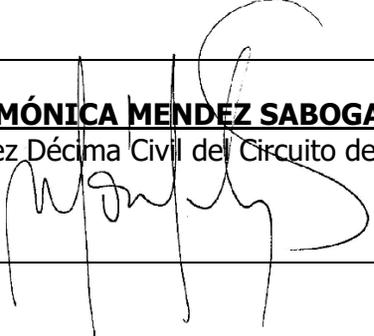
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2019-00149

Previo a designar curador ad-litem a los acreedores hipotecarios citados en el presente proceso, deberá la parte actora acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 375 numeral 7 del C.G.P. allegando las fotografías de la Valla, con el fin de realizar el emplazamiento de las personas indeterminadas.

NOTIFICAR esta decisión por Estados Electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---